

ACTA N° 12
COMITÉ ESPECIAL DEL CONCURSO PÚBLICO PARA LA ASIGNACIÓN DE LA CUOTA DE JUREL (*Trachurus murphy*) DE ALTA MAR CONFERIDA AL ESTADO PERUANO POR LA ORGANIZACIÓN REGIONAL PESQUERA DEL PACÍFICO SUR

En la ciudad de Lima, siendo las 5:30 pm del día 24 de setiembre de 2020, en el marco de lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 418-2019-PRODUCE, se reunió el Comité Especial a través de la Plataforma TEAMS, que se utiliza por disposición del Ministerio de la Producción.

AGENDA:

Absolución de impugnaciones / Consentimiento de la Buena Pro.

DESARROLLO

1. La reunión se desarrolló en virtud del numeral 16 del Capítulo I, de la Sección general – Disposiciones comunes del proceso de selección -, de las “Bases para el Concurso Público de asignación de la Cuota de Jurel (*Trachurus murphy*) de alta mar conferida al Estado Peruano por la Organización Regional de Ordenación Pesquera del Pacífico Sur (OROP – PS) a armadores de bandera extranjera” – Concurso Público N°02-2020-PRODUCE/Jurel, publicado mediante Resolución Directoral N°002-2020-PRODUCE/DGPARPA y de la Circular N°05-2020-PRODUCE/CEJUREL.
2. De las consultas realizadas a la Oficina de Trámite Documentario del MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN, se verificó que no se presentaron impugnaciones hasta el 23 de setiembre del presente.

ACUERDOS

1. Declarar que la Buena Pro otorgada al Consorcio Blumar – Camanchaca integrado por Blumar S.A. y Camanchaca Pesca Sur S.A., que corresponde a 13,793 toneladas de jurel (*Trachurus murphy*) equivalente a la cuota total asignada al Estado peruano, quedo consentida al tratarse de propuesta única y no haber sido impugnada.
2. Comunicar a DGPARPA el consentimiento de la Buena Pro al Consorcio Blumar – Camanchaca integrado por Blumar S.A. y Camanchaca Pesca Sur S.A. y remitir el expediente que contiene la propuesta presentada en el Concurso Público.
3. Solicitar a DGPARPA que, comunique la transferencia de la cuota a la OROP para aceptación del país miembro ganador de la Buena Pro, conforme a lo establecido en las Bases.
4. Aprobar la Circular N°08-2020-PRODUCE/CEJUREL “Consentimiento de la Buena pro” y anexarla a la presente Acta.
5. Remitir copia de la presente acta a las Direcciones Generales a las cuales pertenecen los miembros de éste Comité Especial.
6. Encargar a la Dirección General de Supervisión, Fiscalización y Sanción -PA, la publicación de la Circular N°08-2020-PRODUCE/CEJUREL “Consentimiento de la Buena pro”.

Se levantó la sesión siendo las 11:00 am, previa redacción, lectura y aprobación de la presente acta. En señal de conformidad firman el Acta los integrantes del Comité.



Víctor Manuel Acevedo Gonzalez
Representante de DGSFS-PA

Comité Especial

Turix Pedro Oré Sánchez
Representante de OGEIEE
Secretaría Técnica
Comité Especial

Luz Amelia Pisúa Gonzales
Representante de DGPCHDI
Presidente
Comité Especial